MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 49/2018 – ID N° 345664,
PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES"

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58 /2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Vice Decano, Decano en Ejercicio Prof. Ing. Primo Cano Coscia**, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 49/2018 – ID N° 345664, PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES".-**

La Unidad Operativa de Contratación conforme al Art. 10º - Atribuciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (in fine): "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: … num.9)…evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"; emite el siguiente parecer, considerando:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Antecedentes

- El Dictamen UOC Nº 022/2018 del 03/12/2018 en la que se recomienda realizar el proceso de evaluación.
- El artículo 2 de la **Resolución DNCP Nº 522/15**, de fecha 24/02/2015, "*por la cual se dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

Posteriormente se realizó el acto de apertura de ofertas recibidas, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 71/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, atendiendo lo siguiente:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN GS.
HIERROPAR S.A.C.I.	**80023937**	**640.000.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

✓ No se realizaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	HIERROPAR S.A.C.I. CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

N/A: NO APLICA

2.1. **Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar**:
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, en cuanto a información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones se ha realizado la consulta de ser Funcionario/a publico/a a través del sistema de intercambio de información de la Secretaria de la Función Pública, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Representante	Cedula de Identidad Nº	Registrado en la SFP (SI / NO)
1	**HIERROPAR S.A.C.I.**	Placido Ruiz Céspedes	**382.795**	NO

La constancia del SIPE Nº 1527395 presentada fue verificada.

Por lo tanto, de los cuadros ut supra mencionados, la firma **HIERROPAR S.A.C.I., CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial.
La empresa **HIERROPAR S.A.C.I.**, se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas: ANEXO I - CCO

3.1 Ajustes por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se registra errores aritméticos.

3.2 Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Considerando la Resolución DNCP Nº 411/2018, en su art. 5, se procedió a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

- ANEXO II – Tabla de Variación.

Se remitió la Nota CEO Nº 001/2018 de fecha 03/12/2018 a la firma HIERROPAR S.A.C.I., con acuse de recibo de parte de la misma, remite su respuesta vía nota de fecha 05/12/2018 con expediente de mesa de entrada Nº 1480 de fecha 05/12/2018. La misma satisface al Evaluador.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que hay una sola oferta.

3.4 Orden numérico de ofertas.

Se cuenta con una sola oferta.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se procedió al análisis de la oferta evaluada como la más baja (la única que se cuenta), presentada por la empresa **HIERROPAR S.A.C.I.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referente: I) Capacidad legal, II) Experiencia, III) Especificaciones Técnicas., V) Otros

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta De Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en el Anexo E de la Carta de invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS	HIERROPAR S.A.C.I.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 49/2018 – ID N° 345664,
PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES"

Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios (RESPSE).	CUMPLE

Se remitió la Nota CEO Nº 001/2018 de fecha 03/12/2018 a la firma HIERROPAR S.A.C.I., con acuse de recibo de parte de la misma, se solicitó la Constancia del REPSE, remite su respuesta adjuntando dicho documento vía nota de fecha 05/12/2018 con expediente de mesa de entrada Nº 1480 de fecha 05/12/2018.

4.2. Verificación de la Experiencia: De conformidad a lo establecido en el inciso "e" del numeral 18 del Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis.

Documentos	HIERROPAR S.A.C.I.
Fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Tales documentos podrán ser copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas prestación de servicio de diseño y producción de cualquier tipo de material (trípticos, afiches, banners, certificados, encuadernación, etc.), ya sea al sector público y/o privado, de los años (2016 y 2017).	CUMPLE

Una vez verificada la documentación presentada por la firma mencionada, se observa que la misma ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases de la contratación, referente a la capacidad técnica requerida.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", para la **CONTRATACION DIRECTA N° 49/2018 – ID N° 345664, PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES"**, se recomienda salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR a la empresa **HIERROPAR S.A.C.I.**, por un monto mínimo de **G. 22.500.000.- (Guaraníes veintidós millones quinientos mil) IVA Incluido**, y un monto máximo de **G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión y retiro de contenedores de estructura metálica de 5m3, San Lorenzo Facultad de Ingeniería de la UNA, según especificaciones técnicas.	Metros cúbicos	EVENTO	1	320.000	320.000
2	Provisión y retiro de contenedores de estructura metálica de 5m3 Campus Isla Bogado, Luque CITEC, según especificaciones tecnicas.	Metros cúbicos	EVENTO	1	320.000	320.000
					Precio Total	640.000
					Monto mínimo	22.500.000
					Monto máximo	45.000.000

Terminado el acto el 05 de Diciembre de 2018 a las 13:45 hs., se suscribe el presente Acta.

Lic. Roberto María Acosta
Evaluador